

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

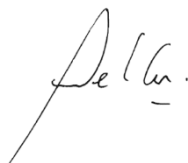
<b>Queja</b>	<b>2504901</b>
<b>Materia</b>	Transparencia
<b>Asunto</b>	Alcaldía. Secretaría General. Eliminación del acceso directo al registro de entrada y de salida por parte de los concejales de la oposición.

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 17/12/2025 por la persona interesada, respecto a la eliminación del acceso directo al registro de entrada y de salida por parte de los concejales de la oposición, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de El Campello, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 15/4/2026, ha aceptado la Resolución de consideraciones de fecha 27/2/2026, indicando que se ha contactado con las empresas privadas encargadas de la aplicación informática de gestión electrónica de los expedientes municipales para seguir estudiando las medidas necesarias para conciliar al máximo los derechos de acceso a la información pública y la protección de los datos personales.

Con fecha 15/4/2026, se envió dicho escrito municipal al autor de la queja, quien no ha presentado ninguna alegación.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.



Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana